IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN

Diciembre de 2025

ieebc.mx

Contenido

No.		Página
I.	Glosario	3
II.	Introducción	3
III.	Marco normativo	5
IV.	Atribuciones de la comisión	6
V.	Objetivo A) Objetivo general B) Objetivos específicos	7
VI.	Programa Anual de Trabajo	8
VII.	Cronograma de actividades	10
VIII.	Consideraciones finales	14

I. Glosario

Consejo General: Consejo General Electoral de Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Comisión de Igualdad: Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.
Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
UISyND: Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.
VPMRG: Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

II. Introducción

El 9 de noviembre de 2018, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEBC-CG-PA10-2018 mediante el cual, se constituyó la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación la cual tenía el compromiso de impulsar la cultura de la igualdad de género, la inclusión y no discriminación, así como la participación política de las mujeres.

Por medio del Decreto No. 102 el Congreso del Estado de Baja California estableció que el Instituto debía contar con una Comisión Permanente denominada Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, por lo que en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2020, por medio del Dictamen Número 22, se deroga la Comisión Especial y se crea la *Comisión de Igualdad.*

Por su parte, a través del Dictamen número 20 de la Comisión de Administración y Enajenaciones aprobado por el *Consejo General* en fecha 16 de enero de 2020, se crea la *UISyND* a efecto de que esta autoridad electoral cuente con un órgano técnico especializado que dé soporte a las actividades y auxilie en el cumplimiento de los objetivos y atribuciones que se encuentra obligado en materia de igualdad sustantiva, paridad y perspectiva de género.

La *Comisión de Igualdad* es un órgano técnico del *Consejo General*, su función es consolidar el proceso de institucionalización de la igualdad sustantiva y la no discriminación mediante la transversalización de la perspectiva de género. De esta manera, la *Comisión de Igualdad* contribuye a implementar buenas prácticas que aseguren una participación ciudadana igualitaria y sin discriminación.

Ahora bien, de conformidad con las facultades reglamentarias de la *Comisión de Igualdad*, es menester promover y orientar a la ciudadanía, especialmente a las personas de los grupos de atención prioritaria, en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Además de colaborar con las diferentes instancias encargadas de vigilar y promover los principios constitucionales de paridad, equidad de género, y no discriminación, así como la inclusión y participación activa de las mujeres en los espacios de poder públicos y toma de decisiones.

Por lo anterior, a través del presente Programa Anual de Trabajo, la *Comisión de Igualdad* busca establecer las líneas de acción mediante las cuales se desarrollarán las actividades técnicas requeridas para el óptimo desarrollo del principio de igualdad sustantiva y no discriminación en el estado, así como del fortalecimiento de los derechos político electorales de las personas en situación de vulnerabilidad.

De esta forma, el programa delimita la actuación de la *Comisión de Igualdad* en lo correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el cual se somete a consideración del *Consejo General*, para su posterior ejecución, supervisión y seguimiento por parte del mismo órgano técnico.

III. Marco normativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 6, del *Reglamento Interior*, las comisiones permanentes y especiales deberán presentar al *Consejo General* para su aprobación, durante la última sesión ordinaria de cada año, un Programa Anual de Trabajo que deberá regir las actividades del año siguiente, con independencia de los asuntos que les sean turnados por la Presidencia del Pleno que deban resolver.

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 45 de la *Ley Electoral,* el *Consejo General* funcionará en pleno y en comisiones, entre ellas, se precisa el carácter de permanente a la *Comisión de Igualdad*, misma que se encuentra integrada por un máximo de tres consejerías electorales designadas por el pleno, quienes serán las únicas con voto, y de entre ellas nombrarán a la persona que ostentará la Presidencia y contará con una Secretaría Técnica que será ocupada por la persona titular del área que corresponda.

En ese sentido, en fecha 6 de noviembre de 2025, el órgano superior de dirección aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE131/2025, mediante el cual determinó procedente la integración de las comisiones permanentes y especiales, precisando que la presidencia de dichos órganos técnicos será rotativa entre sus personas integrantes respetando las reglas de rotación entre ellas y bajo las periodicidades dispuesta para tales efectos, lo anterior en términos del acuerdo Tercero de dicho instrumento.

De esta forma, el 7 de noviembre del presente año, mediante oficio IEEBC/CISyND/485/2025 signado por las Consejeras Electorales, Vera Juárez Figueroa, María Concepción Castillo Rodríguez y Paola Ximena Beltrán Prado, se hizo del conocimiento al Consejero Presidente del Instituto Electoral, respecto de la integración de la Comisión de Igualdad, para quedar conformada de la siguiente manera:

Tabla 1. Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

CARGO	NOMBRE
Presidencia	Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Paola Ximena Beltrán Prado
Vocalía	María Concepción Castillo Rodríguez
Secretaria Técnica	Titularidad de la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

Fuente: Elaboración propia, UISyND

IV. Atribuciones de la comisión

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35 BIS, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, son atribuciones de la C*omisión de Igualdad,* las siguientes:

a) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California;
b) Conocer y dictaminar las políticas generales, programas, criterios técnicos, y lineamientos de igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación a grupos de situación en vulnerabilidad;
c) Vigilar que las políticas generales y programas de igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad del Instituto Electoral se apliquen en todos los procesos y programas institucionales, fomentando la transversalidad y horizontalidad en sus actividades y contenidos;
d) Conocer y dictaminar el protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual o laboral en el Instituto Electoral;
e) Realizar acciones conjuntas con los comités estatales de los partidos políticos nacionales y locales para fomentar la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, la no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad y la prevención de la violencia política contra las mujeres;

f) Conocer y dictaminar los lineamientos o criterios generales en materia de paridad de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad para el registro de candidaturas en los procesos electorales;

g) Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;

h) Dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para dar cumplimiento a su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el fin de identificar las fortalezas y retos;

i) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo con los principios de igualdad de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad;

j) Fijar las medidas conducentes para institucionalizar y transversalizar la igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación, en coordinación con los diversos órganos del Instituto, y

k) Las demás que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.

V. Objetivo

A) Objetivo general

Consolidar la igualdad sustantiva, la equidad de género y la no discriminación en la participación política de la ciudadanía en su conjunto y, particularmente, de las personas de los grupos de atención prioritaria, contribuyendo así a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, políticos y electorales, propios de una cultura democrática.

B) Objetivos específicos

Derivado de las atribuciones ya mencionadas, se proponen para el periodo que comprende el ejercicio 2026, los siguientes objetivos específicos:

I. Dar seguimiento y supervisión a las capacitaciones organizadas por la *UISyND*, dirigidas las personas servidoras públicas del *Instituto Electoral* sobre el protocolo para prevenir el Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral, violencia política en razón de género y discriminación a grupos de atención prioritaria.
II. Dar seguimiento y supervisión de las capacitaciones dirigidas a las personas servidoras públicas del *Instituto Electoral* en temáticas de transversalidad de la perspectiva de género, igualdad laboral y no discriminación.
III. Dar seguimiento a la organización de las campañas para sensibilizar a las personas servidoras públicas del *Instituto Electoral* en torno a los derechos político-electorales, violencia de género, igualdad sustantiva y no discriminación.
IV. Participar en actividades organizadas por el Instituto Nacional Electoral en materia de prevención de la violencia política en razón de género.
V. Dar seguimiento de convenios con instituciones que busquen reconocer y atender la violencia de género y desigualdades entre géneros.
VI. Supervisar el seguimiento de la *UISyND* sobre el estado que guardan los procedimientos especiales sancionadores instaurados por *VPMRG.*
VII. Dar seguimiento a la orientación y acompañamiento que realiza la *UISyND* en

materia de *VPMRG* a través de la "Red de Mujeres Electas de los poderes Ejecutivo y Legislativo".

VIII. Dar seguimiento a la orientación y acompañamiento que realiza la *UISyND* en materia de *VPMRG* a través de la "Red de Mujeres Electas Juzgadoras del Poder Judicial."

IX. Brindar seguimiento y supervisión a las capacitaciones a integrantes de los partidos políticos en temas de participación política de la mujer, igualdad sustantiva, no discriminación y *VPMRG*.

X. Dar seguimiento a los informes anuales que presentan los partidos políticos respecto a las acciones implementadas para dar cumplimiento a su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como en materia de nuevas masculinidades.

XI. Coordinar y/o participar en la realización de consultas dirigidas a las personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad mediante la planeación, ejecución y/o en su caso participar como órgano técnico.

XII. Dar seguimiento y promover capacitaciones a integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, en materia de derechos político-electorales, igualdad sustantiva y no discriminación

XIII. Promocionar e impulsar acciones de participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad acorde a los principios de igualdad y no discriminación.

XIV. Operar y/o participar en los trabajos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Baja California

XV. Impulsar la implementación de acciones y mecanismos interinstitucionales para el fortalecimiento de la participación política de los grupos de atención prioritaria.

XVI. Dar seguimiento y supervisión al cumplimiento de la capacitación anual obligatoria, conforme a la Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California, aplicable a todas las personas servidoras públicas del *Instituto Electoral*.

VI. Programa Anual de Trabajo

El Programa Anual de Trabajo 2026 presenta la ruta de acción a seguir por parte de la *Comisión de Igualdad* para dar continuidad a las acciones emprendidas, cotejar avances y definir estrategias para el cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las actividades planteadas.

El programa contiene las actividades a desarrollar por el órgano técnico y servirá como un instrumento de planeación. Las actividades se agrupan en tres ejes principales que derivan del Plan Operativo Anual 2026 de la *UISyND,* mismos que a continuación se detallan:

- **Fomentar la participación de las personas servidoras públicas** del Instituto Electoral en un ambiente laboral de igualdad, equidad y libre de discriminación de género, a través de un marco institucionalizado.

- **Fortalecer el liderazgo político de las mujeres**, mediante programas y acciones que promuevan su liderazgo político al interior y fuera de los partidos políticos.

- **Fortalecer los derechos político-electorales de las personas integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad** tales como las personas de la diversidad sexual y de género, de las juventudes y de las personas con discapacidad, mediante la promoción y difusión de información que garantice el pleno ejercicio de sus derechos en un entorno de igualdad, inclusión, equidad y libre de discriminación.

VII.Cronograma de actividades.

A continuación, se presenta un cronograma de actividades en donde se especifican los plazos programados para la realización de cada una ellas durante el ejercicio 2026.

Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación													
Objetivo específico	**Actividad específica**	**Calendarización**											
		Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Eje 1. Fomentar la participación de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral en un ambiente laboral de igualdad, equidad y libre de discriminación de género, a través de un marco institucionalizado.													
I	Seguimiento y supervisión a las capacitaciones en materia de prevención y atención de asuntos de Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral												
II	Seguimiento y supervisión a la capacitación sobre el uso adecuado del lenguaje incluyente.												
	Seguimiento y supervisión a la capacitación de sensibilización respecto a grupos en situación de vulnerabilidad.												
III	Vigilancia de la campaña mensual de sensibilización sobre Igualdad Sustantiva y no discriminación que implementa la *UISyND* (Difusión de actividades mediante cárteles: violentómetro, convocatorias, día naranja).												
	Seguimiento a las gestiones para colocar al *Instituto Electoral* como punto naranja y su posterior implementación.												
	Seguimiento a la creación y difusión de podcast con episodios de sensibilización en materia de inclusión e igualdad sustantiva organizados por la *UISyND*.												
	Seguimiento del análisis y la metodología propuesta por la *UISyND* para las adecuaciones de accesibilidad a las instalaciones del *Instituto Electoral*.												
	Conocimiento, supervisión y aprobación de la mejora y actualización de los instrumentos normativos, guías y protocolos en materia de igualdad sustantiva y no discriminación, propuestos por la *UISyND*.												

Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación													
Objetivo específico	**Actividad específica**	**Calendarización**											
		Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
IV	Participación en actividades organizadas por el Instituto Nacional Electoral en materia de prevención de la violencia política en razón de género.												
XVI	Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de la capacitación anual obligatoria en materia de género, prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, en coordinación con la UISyND.												
Eje 2. Fortalecer el liderazgo político de las mujeres, mediante programas y acciones que promuevan su liderazgo político al interior y fuera de los partidos políticos.													
IX	Aprobación de la Quinta edición del Programa de Capacitación en materia de prevención y erradicación de la VPMRG												
	Vigilancia de la difusión instrumentos en materia *VPMRG* en el portal institucional para su mayor publicidad y accesibilidad												
X	Seguimiento y recopilación de los informes anuales sobre las acciones para dar cumplimiento a su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como en materia de nuevas masculinidades.												
	Seguimiento y supervisión a la capacitación virtual en materia de masculinidades éticas (Dirigida a integrantes de los partidos políticos)												
XIV	Operación y/o participación en los trabajos del observatorio de participación política de las mujeres de Baja California.												
XIII	Seguimiento al informe de paridad de género del Proceso Electoral Extraordinario 2025, para la elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California												
IX	Conocimiento, supervisión y aprobación de la reforma a los Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la *VPMRG*.												

Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación													
Objetivo específico	**Actividad específica**	**Calendarización**											
		Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
	Conocimiento y dictaminación de las políticas, programas, criterios y lineamientos en materia de igualdad sustantiva, paridad de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad para el registro de candidaturas del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.												

Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación													
Objetivo específico	**Actividad específica**	**Calendarización**											
		Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Eje 3. Fortalecer los derechos político-electorales de las personas integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad tales como las personas de la diversidad sexual y de género, de las juventudes y de las personas con discapacidad, mediante la promoción y difusión de información que garantice el pleno ejercicio de sus derechos en un entorno de igualdad, inclusión, equidad y libre de discriminación.													
XII	Seguimiento y supervisión a la capacitación virtual de difusión de derechos político electorales de las personas de las diversidades sexuales y de género.												
	Seguimiento y supervisión a la capacitación virtual de difusión de derechos político electorales de las juventudes.												
	Seguimiento y supervisión a la capacitación virtual de difusión de derechos político electorales de las personas con discapacidad.												
XIII	Participación en las actividades organizadas por la *UISyND* en el marco del mes del Orgullo LGBTTTIQA+.												
	Participación en las actividades organizadas por la *UISyND* en el marco del día internacional de las juventudes.												
	Participación en las actividades organizadas por la *UISyND* en el marco del Día Internacional de las personas con discapacidad.												
	Participación y vigilancia de las jornadas de atención a grupos en situación de												

Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación													
Objetivo específico	Actividad específica	Calendarización											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	vulnerabilidad para la construcción de Lineamientos												
	Seguimiento y supervisión de la Consulta previa a personas integrantes de los grupos de atención prioritaria.												
	Seguimiento y supervisión a las actividades organizadas por la *UISyND* en el marco de los 16 días de activismo en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.												
	Vigilancia de la organización del Quinto Concurso Estatal de Ensayo 2026.												
	Vigilancia de la elaboración del estudio de viabilidad de Protocolo para la atención de la violencia política por orientación sexual y de género.												

VIII. Consideraciones finales

El Programa Anual de Trabajo 2026, representa una herramienta a través de la cual la *Comisión de Igualdad* contempla de manera enunciativa más no limitativa, las actividades orientadas a dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias con el propósito de eficientizar los tiempos para su desarrollo y conclusión, por lo que se estructura a partir de una cartera de proyectos específicos conforme a sus atribuciones; con independencia de aquellos asuntos que sean turnados por la Presidencia del *Consejo General*.

Lo anterior, sin pasar por alto que, bajo el contexto de la rendición de cuentas de los trabajos realizados, la *Comisión de Igualdad* deberá dar cumplimiento a la obligación reglamentaria de rendir ante el *Consejo General* un informe anual de las actividades contempladas en el presente instrumento.

En ese contexto, el programa de trabajo considera la inclusión de temas relacionados a la organización previa de un proceso electoral, así como de aquellos que habrán de realizarse de manera ordinaria para el cumplimiento del cometido de este órgano electoral.

Asimismo, para el ejercicio 2026, se contempla la supervisión del cumplimiento de la capacitación obligatoria anual, conforme a la Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California.

Por otra parte, se precisa que el análisis de los instrumentos jurídicos en materia de igualdad sustantiva, paridad de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad para el registro de candidaturas del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, darán inicio a partir del segundo trimestres del ejercicio 2026.

Finalmente, es necesario precisar que el presente instrumento podrá verse modificado en función a causa de alguna reforma o a consideración de *Consejo General*, con lo cual se habrán de adaptar instrumentos normativos y hacer adecuación a las actividades.